ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INCENTIVOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 2026"

MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SEPTIEMBRE 2026

1. INTRODUCCION

Por medio de la presente, la Dirección De Desarrollo y Protección Social, de acuerdo con la delegación contenida Por medio del presente, la Secretaria de General y de Gobierno y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía y respectivo contrato, cuyo objeto será PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INCENTIVOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 2026 en los siguientes términos.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2 que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento constitucional. En desarrollo de este mandato, el Estado tiene la obligación de facilitar la participación activa de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, no solo en el ámbito político, sino también en los aspectos económicos, administrativos y culturales, afianzando con ello una democracia participativa, pluralista e incluyente. Este principio orientador implica que toda actuación estatal, incluidas aquellas relacionadas con la gestión contractual, debe estar dirigida a materializar el interés general y a fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y control social.

Por su parte, el Artículo 209 Superior dispone que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que constituyen pilares fundamentales del actuar de la administración pública y que deben reflejarse en todas sus actuaciones, particularmente en los procesos de planeación, gestión y ejecución contractual. La actividad administrativa, en este sentido, no es un fin en sí misma, sino un medio para garantizar que los recursos públicos se gestionen de forma eficiente, ética y transparente, respondiendo de manera oportuna y efectiva a las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Para ello, el ordenamiento jurídico prevé mecanismos como la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones, los cuales permiten acercar la administración a los territorios y facilitar una respuesta más ágil a las problemáticas locales.

En este marco, la contratación pública se configura como un instrumento estratégico para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual estatal debe orientarse a garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a promover la efectividad de los derechos de los ciudadanos. En consecuencia, los servidores públicos que intervienen en los procesos contractuales tienen la responsabilidad de actuar con diligencia, integridad y transparencia, buscando siempre la satisfacción del interés general y la optimización de los recursos públicos disponibles. De igual forma,

los particulares que participan como contratistas del Estado asumen una función social que implica deberes éticos y compromisos con el desarrollo y el bienestar colectivo, lo que refuerza la noción de que la contratación pública no solo persigue fines económicos, sino también objetivos de impacto social.

Así, la contratación estatal se convierte en una herramienta de política pública que permite a las entidades territoriales cumplir con su misión institucional, responder a los requerimientos sociales, fomentar el desarrollo económico local y consolidar la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Una gestión contractual eficiente, planificada y ajustada a la normativa vigente contribuye a cerrar brechas sociales, mejorar la infraestructura, fortalecer los servicios públicos y dinamizar la economía del territorio. En este sentido, cada contrato que se celebra debe ser entendido como un medio para materializar los principios constitucionales y garantizar que la función administrativa cumpla con su verdadero propósito: servir al ciudadano.

En el ámbito territorial, el Artículo 315 de la Constitución Política establece las funciones del alcalde como primera autoridad del municipio. De manera específica, el numeral 1° lo faculta para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional, las ordenanzas departamentales y los acuerdos del concejo municipal, adoptando para ello los actos administrativos y normativos que resulten necesarios. Esta atribución le otorga al alcalde la capacidad de liderar la ejecución de la política pública en su jurisdicción y de adoptar las decisiones que permitan atender con oportunidad y eficiencia las necesidades de la comunidad. El numeral 3° del mismo artículo le asigna la dirección de la administración municipal, responsabilidad que implica no solo ejercer un rol directivo, sino también garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento de los principios de la función pública y la eficacia en la prestación de los servicios a cargo del Estado.

Desde esta perspectiva, el alcalde, en su calidad de representante legal del municipio y ordenador del gasto, debe adoptar todas las medidas administrativas y contractuales necesarias para responder a las demandas sociales y dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal. Su gestión debe estar alineada con los principios constitucionales que rigen la función administrativa y con los postulados de eficiencia, legalidad y transparencia que orientan la actividad contractual estatal. Así, la suscripción de contratos por parte del ente territorial no es una facultad discrecional sino una herramienta necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado en el ámbito local, especialmente cuando se trata de atender necesidades urgentes o estratégicas para la comunidad.

De igual forma, el alcalde está llamado a garantizar la participación de la ciudadanía en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la gestión pública, promoviendo espacios de diálogo, rendición de cuentas y control social, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución y la Ley 1757 de 2015. Su rol implica liderar procesos de articulación interinstitucional, promover la inclusión de las comunidades en la toma de decisiones y velar por una administración orientada a resultados que refleje el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos con la población. En ese sentido, la

ejecución de contratos en el marco de la gestión pública municipal debe responder no solo a una necesidad administrativa o presupuestal, sino a una finalidad superior: la mejora continua de las condiciones de vida de los habitantes del municipio, el fortalecimiento institucional y la consolidación de un Estado Social de Derecho en el territorio.

La normatividad vigente en materia deportiva en Colombia está compuesta por un conjunto de leyes, decretos, resoluciones y otros actos administrativos que regulan la práctica, organización y gestión del deporte, la recreación y la actividad física. Entre estas normas se destaca la Ley 1967 de 2019, mediante la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte, otorgándole el carácter de ente rector del sector. La Ley 934 de 2004, por su parte, oficializa la Política Nacional de Desarrollo de la Educación Física; la Ley 845 de 2003 establece medidas para la prevención y lucha contra el dopaje; y la Ley 582 de 2000 regula el deporte asociado para personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, modificando parcialmente la Ley 181 de 1995, la cual constituye el marco legal más amplio para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, así como la creación del Sistema Nacional del Deporte.

El Sistema Nacional del Deporte, creado mediante la Ley 181 de 1995, se define como el conjunto de organismos articulados que permiten el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, la educación extraescolar y la actividad física. Tiene como finalidad generar oportunidades de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación, como un aporte al desarrollo integral de los individuos y a la construcción de una cultura física orientada al mejoramiento de la calidad de vida. Hacen parte de este sistema el Ministerio del Deporte como ente rector, así como los entes departamentales, distritales y municipales, los organismos deportivos privados, entidades mixtas, y todas aquellas instituciones públicas y privadas que, desde distintos sectores sociales y económicos, intervienen en el desarrollo de estas actividades.

En desarrollo de esta normativa, y en coherencia con el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz, la Administración Municipal de La Salina tiene previsto adelantar un proceso contractual que permita contratar servicios de apoyo para la organización de actividades de preparación y acondicionamiento físico, así como para la entrega de uniformes. a Este evento tiene como propósito fortalecer la integración social, fomentar la práctica del deporte, y exaltar las capacidades de la comunidad educativa del municipio, mediante espacios de participación que promuevan el bienestar físico, emocional y social, así como el sentido de pertenencia e identidad territorial.

La inversión de recursos públicos en este tipo de actividades responde a la necesidad de promover espacios de participación y fortalecimiento comunitario, especialmente entre la población docente, directiva y educativa del municipio. Estas jornadas contribuyen significativamente al desarrollo personal, al empoderamiento ciudadano y a la construcción de vínculos sociales que impactan

positivamente en la calidad de vida, el rendimiento laboral y la convivencia. La recreación y el deporte, más allá de su carácter competitivo, constituyen herramientas de transformación social, generadoras de bienestar y promotoras de valores fundamentales como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal ha decidido apropiar recursos públicos para apoyar la participación activa de la comunidad educativa de La Salina en la **XXXVIII Jornada Pedagógica, Cultural, Recreativa y Deportiva del Magisterio de Casanare 2026**, la cual se llevará a cabo en el municipio de Monterrey, Casanare. Esta jornada, organizada anualmente por el magisterio departamental, tiene como objetivo brindar a los docentes y directivos docentes espacios de recreación, integración y esparcimiento, como una estrategia para reconocer su labor, aportar a su bienestar integral y fortalecer su desempeño profesional.

El municipio de La Salina ha venido participando de forma continua en estas jornadas durante las vigencias anteriores, con el firme propósito de promover la representación institucional en escenarios regionales, facilitar el intercambio de experiencias, y reafirmar el compromiso de la Administración con el fortalecimiento del sector educativo. En consecuencia, se hace necesario entregar indumentaria deportiva y brindar el apoyo de entrenamiento intensivo y acondicionamiento físico a la delegación municipal que participará en la edición 2026 de esta jornada. Esta acción representa, además, una manifestación del respaldo institucional a iniciativas que promueven la integración regional, el desarrollo humano y el reconocimiento de los actores educativos como agentes fundamentales del progreso local.

Una vez realizados los trámites presupuestales correspondientes, se identifica la necesidad de adelantar un proceso de selección que permita contratar a una persona natural o jurídica con experiencia, capacidad técnica y operativa para ejecutar el contrato cuyo objeto será la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INCENTIVOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 2026

Esta contratación se fundamenta en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece la obligación de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos. Asimismo, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 209 de la misma Carta, que exige que la función administrativa se desarrolle conforme a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, moralidad, celeridad e imparcialidad

3. PERSPECTIVAS

3.1 PERSPECTIVA LEGAL

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los

contratistas, por ello, el propio Estado, ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades Estatales de la estructura general y los principios de la contratación estatal; posteriormente con las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello la claridad en los procesos selección, desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública.

El Municipio de La Salina Casanare contempla en su Plan Anual de Adquisiciones, el desarrollo de diferentes procesos contractuales, en los que se incluye la modalidad de selección por mínima cuantía, que, para esta entidad, presenta un límite de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340,00) M/CTE, en la vigencia 2026.

Así las cosas, la normatividad aplicable al proceso de contratación se establece en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en tal sentido, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisan las condiciones particulares de Procesos de Contratación cuyo objeto están dirigidos a la realización de actividades lúdico-recreativos para apoyar y fortalecer la plataforma municipal de juventud, celebrados en periodos anteriores y en otras entidades territoriales, con el fin de acopiar información suficiente que permitan considerar la tendencia de cómo ha adquirido la entidad la respectiva contratación:

N° PROCESO: CD-107/2025
OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS NACIONALES INTERCOLEGIADOS DE LA DELEGACION DE DEPORTISTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICPIO DE LA SALINA.
MODALIDAD: Directa.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CONTRATISTA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN

330.23.04-009-2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES
VIGENCIA: 2025

N° PROCESO: SMIC-036/2023
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL Y RECREATIVA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
MODALIDAD: Mínima Cuantía.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CONTRATISTA: NIDIA RAMOS SEPULVEDA
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) DÍAS
VIGENCIA: 2023

De igual forma, se toman como referencia algunos contratos de suministro de servicios celebrados en años anteriores por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el municipio de La Salina pretende adelantar.

N° PROCESO: TRI-CMC-040-2025
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO TRINIDAD CASANARE EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025.
MODALIDAD: Contratación Mínima Cuantía.
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD
CONTRATISTA: ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES G&C S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (90) DÍAS
VIGENCIA: 2025

N° PROCESO: MP-MC-026/2025
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA DELEGACION DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2025 FASE DEPARTAMENTAL; Y MINI OLIMPIADAS DE PREESCOLAR, CON EL FIN DE FORTALECER ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE PORE.
MODALIDAD: Mínima Cuantía.
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL
CONTRATISTA: SERGIO ALBERTO HURTADO INOCENCIO
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES
VIGENCIA: 2025

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

La Administración Municipal de La Salina Casanare por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación de los bienes

requeridos. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de gastos aprobados para la vigencia 2026.

Para realizar un análisis de precios del mercado en general, se hace necesario señalar los siguientes criterios: 1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos. 2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad. 3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

Para estimar el valor del contrato se realizó un análisis del mercado, donde se efectuaron cotizaciones de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado como valor final para adelantar el presente proceso de contratación:

CANT	DETALLE	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	TOTAL
1	**Incentivos de participación**: El contratista deberá garantizar la entrega de indumentaria como incentivo a la participación a la comunidad educativa que representará al municipio de La Salina en la XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 2026, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones: Conjunto de sudadera: (Chaqueta, Pantalón) y 1 camiseta de presentación elaborados en tela material de alta calidad, confeccionados con tejidos técnicos que permiten la transpiración, el control de la humedad y la libertad de movimiento del deportista. *Color y modelo*: Definido por el representante de la Institución Educativa, las prendas deberán tener plasmado como mínimo el	Incentivos	26	$5.512.000	$5.588.000	$5.550.000

	escudo del municipio y la Institución Educativa. Tallas: Como se relacionan en parte final de la parte técnica.					
2	**JORNADAS DE ENTRENAMIENTO:** El contratista deberá garantizar la realización de mínimo tres (3) jornadas de entrenamiento a la comunidad educativa que representará el municipio de la Salina en la XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 2026. Deberá disponer de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad (Escenarios, implementos deportivos, talento Humano idóneo (Profesional y/o licenciado en el área de deportes o afines)	Jornada	3	$400.000	$500.000	$450.000

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado, el municipio ha determinado como valor promedio para este proceso contractual, la suma SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

3.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada.

c) Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos.
d) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
g) Presentar oportuna y debidamente soportado, el informe sobre la ejecución del objeto contractual (facturas y/o documento equivalente, acta de ingreso a almacén, registro fotográfico, etc.).
h) Las demás inherentes al objeto del contrato.

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

3.4.1 Capacidad jurídica
Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

3.4.1.1 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de una *persona jurídica* revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal.**
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar **copia de la libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante **la carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
g) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República, Certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**REDAM**) y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
h) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.

3.4.1.2 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial
c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar **copia de la libreta militar**, **certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
f) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, mediante certificados aportados por el proponente.
g) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.5 **Experiencia:** Para participar del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de Un (01) contrato debidamente liquidado, cuyas actividades incluyan el suministro y/o entrega de uniformes y logística. El valor de dicho contrato deberá ser igual o mayor a Diez (10) veces el presupuesto oficial. Se deberán anexar las respectivas copia

actas de liquidación y/o certificación o acta de cumplimiento que respalden la experiencia acreditada.

Justificación: Esta exigencia busca minimizar los riesgos relacionados con fallas en la ejecución, improvisación logística y afectaciones a la integridad y bienestar de la población participante, todo ello en el marco de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

3.5.1 Capacidad financiera

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

3.5 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Es por ello que, teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

5.

CANT	DETALLE	UNIDAD	CANT
	Incentivos de participación: El contratista deberá garantizar la entrega de indumentaria como incentivo a la participación a la comunidad educativa que representará al municipio de La Salina en la XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 2026, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones: *Conjunto de sudadera*: (Chaqueta, Pantalón) y 1 camiseta de presentación elaborados en tela material de alta calidad, confeccionados con tejidos técnicos que permiten la transpiración, el control de la humedad y la libertad de movimiento del deportista. *Color y modelo*: Definido por el representante de la Institución Educativa, las prendas deberán tener plasmado como mínimo el escudo del municipio y la Institución Educativa. Tallas: Como se relacionan en parte final de la parte técnica.	Incentivos	26

2	**JORNADAS DE ENTRENAMIENTO:** El contratista deberá garantizar la realización de mínimo tres (3) jornadas de entrenamiento a la comunidad educativa que representa el municipio de la Salina en la XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 2026. Deberá disponer de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad (Escenarios, implementos deportivos, talento Humano idóneo (Profesional y/o licenciado en el área de deportes o afines)	Jornada	3

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
2	53102900	Prendas de deporte
3	53102700	Uniformes
4	80111623	Servicios temporales de compras y logística

3.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

3.6.1 Identificación de Riesgo:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

3.6.2. Matriz De Riesgos:

330.23.04-009-2025

N°	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO FINANCIERO
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.	Que el contratista no pague su SSI como independiente	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	La entidad Estatal no satisface total o parcialmente sus necesidades	Incumplimiento legal en los aportes obligatorios del contratista al SSI	Incumplimiento por parte del contratante y posibles controversias contractuales
Probabilidad	3	1	3	1
Impacto	2	3	3	1
Valoración del Riesgo	5	4	6	2
Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A quién se le asigna?	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Tratamiento/Controles a ser implementados	EVITAR	TRANSFERIR	REDUCIR	EVITAR
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	2	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	ELABOBORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	ELABOBORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	REVISION PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	VERIFICACION DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	CONTINUO	CONTINUO	UNICA	UNICA

330.23.04-009-2025

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLITICO	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Sobrecostos del contrato y posibles adiciones al mismo	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	N/A	N/A	REVISIÓN PERIODICA DE ACTULIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

4. CONCLUSION

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio del sector, como insumo técnico soporte para la realización del estudio previo, contiene los elementos esenciales para estructurar en el presente proceso de contratación.

Responsable de los Estudios del Sector:

FEIZAR MANUEL AREVALO BARBOSA
Director de Desarrollo y Protección Social

Revisó: Lenny Adriana Adame – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co